



University of Puerto Rico • Universidad de Puerto Rico
Medical Sciences Campus • Recinto de Ciencias Médicas
Department of Obstetrics and Gynecology
Departamento de Obstetricia y Ginecología



Ponencia sobre el Proyecto del Senado 495: Para Establecer la Ley para requerir la intervención de al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de dieciocho años de edad al momento de consentir a realizarse un aborto en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Buenos días a todos los presentes y muchas gracias por la invitación a presentar en esta audiencia pública donde se discute un proyecto más sobre el tema del aborto. Me presento aquí como director de la sección de embarazos de alto riesgo del departamento de Obstetricia y Ginecología de la escuela de medicina de la Universidad de Puerto Rico y del Hospital Universitario de Adultos.

El proyecto del senado 495 para establecer la Ley para requerir la intervención de, al menos, uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de 18 años al momento de consentir a realizarse un aborto en Puerto Rico está actualmente en consideración.

Unos 350,000 jóvenes menores de 18 años quedan embarazados anualmente en los Estados Unidos. Aproximadamente el 82% de estos embarazos no fueron planeados. De estos, un 14% los pierden espontáneamente y un 50% dan a luz mientras que un 31% se someten a una terminación de embarazo. Esto representa cerca de 108, 000 terminaciones de embarazos. En Puerto Rico, no conocemos estas cifras. Nuestra institución, el Hospital Universitario de Adultos, no atiende casos electivos de terminaciones de embarazos. En una revisión de las terminaciones ofrecidas entre enero 2019 y marzo 2022, la edad promedio entre 58 pacientes que se sometieron a este procedimiento fue de 29 años y solo identificamos a dos pacientes, de 14 y 17 años, ambas acompañadas por uno de sus padres. Esto constituye menos del 2% de todos los pacientes que atendemos. No hay otro hospital público en Puerto Rico que ofrezca este tipo de servicio por lo que podemos concluir, que esto no presenta, a nivel de atención pública, un problema significativo.

Muchos estados americanos has adoptado leyes que previenen a los menores de 18 años de obtener una terminación de embarazo a menos que envuelvan un padre o vayan a corte. Aunque todos quisiéramos que los jóvenes pudieran contar con sus padres ante una situación como esta, y de hecho, la mayoría lo hacen, las leyes que impiden a los jóvenes obtener cuidado médico sin el permiso de sus padres, ponen su salud en riesgo y no mejoran la comunicación familiar.

Equal Employment Opportunity Employer M/M/V/H
Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I
P.O. Box 365067, San Juan, PR 00936-5067 • Tel. (787) 765-9652

La gran mayoría de los jóvenes envuelven a sus padres en la decisión de terminar un embarazo.

En estudios en los EU, por lo menos el 61% de las jóvenes solteras de menos de 18 años discutieron con, por lo menos uno de sus padres sobre esta decisión. Mientras más joven el adolescente, más probable era la posibilidad de que estos involucraran a sus padres en la decisión. De hecho, el 90% de los menores de 15 años involucraron un padre en esta decisión y la mayoría de los otros, acudieron a otro adulto confiable.

La mayoría de los jóvenes que no envuelven un padre en este tipo de decisión, tienen buenas razones para no hacerlo. Muchos vienen de familias en las que una noticia como esta exacerbaría una situación ya volátil o disfuncional. En un estudio americano, 22% de estos temían ser votados de la casa y 8% temían ser abusados físicamente. Un 14% de estos tenían padres que abusaban de drogas o alcohol.

Para los jóvenes que sienten que no pueden compartir esta decisión con sus padres, la intromisión del gobierno no mejora la situación. No hay evidencia alguna que obligar a obtener permiso de un padre aumenta la probabilidad de que estos hablen con ellos. Una ley no puede convertir una familia disfuncional en una normal.

Estas leyes ponen en peligro la salud de los adolescentes pues estos ya de por sí, tienden a someterse a terminaciones de embarazo más tardes y esto solo lo atrasaría más, aumentando los abortos de segundo trimestre y tardíos.

Esta ley podría prevenir a muchos jóvenes de obtener terminaciones de embarazo aumentando el riesgo de mayor sufrimiento mental, físico, emocional, educacional, económico y social que conlleva un embarazo en un adolescente. Las pone en una posición en que el cuidado médico se atrasa aumentando los riesgos para estas.

Los embarazos en adolescentes hacen menos probable que este termine sus estudios básicos y hace más probable que el bebé nazca prematuro y de bajo peso. También aumenta la posibilidad de madres solteras. Los hijos de madres adolescentes tienen mayor probabilidad de encarcelamiento y las hijas de ellas también de ser madres adolescentes desencadenando un círculo vicioso.

Una ley como esta no crea mejores familias. La Asociación Médica Americana, la Asociación Americana de Pediatría, la Sociedad de Medicina de Adolescentes, el Colegio de Obstetras y Ginecólogos Americano, la Asociación de Salud Pública Americana y el American Civil Liberties Union, todos se oponen a leyes que exijan el permiso de un padre en la decisión de terminar un embarazo. Esto es en base a un análisis exhaustivo de lo que representa esta imposición.

No es que estas instituciones no quieran que los adolescentes hablen con sus padres. Todo lo contrario, se enfatiza la importancia de esto y yo querría que una hija mía lo hiciera antes de tomar la decisión.

Si una menor puede consentir o insistir que se le haga una cesárea, un procedimiento mucho más peligroso que un aborto, no hay ninguna razón de salud que apoye esta ley.

Para la mayoría de los jóvenes, ir a corte no es una alternativa real. Si una joven entiende que no puede ir a sus padres para tomar una decisión como esta, ir a corte a revelar los detalles de su vida privada a extraños, causa miedo, ansiedad y vergüenza. En adición, este proceso es muy probable que cause retrasos que pudieran impedir obtengan este servicio o lo haga más peligroso.

Esta ley limita el acceso a servicios médicos a una población que más lo necesita. Es discriminatoria en muchos sentidos y no ofrece ningún beneficio médico demostrable. Si su intención es restringir el acceso y posibilidad de obtener servicios médicos para una terminación de embarazo es posible que lo logre, pero a expensas de empeorar la salud física y mental tanto como poner a riesgo el futuro de muchos jóvenes.

El departamento de Obstetricia y Ginecología de la Universidad de Puerto Rico al cual hoy represento en este foro se opone a este proyecto de ley.

Atentamente,

Alberto De La Vega Pujols, MD, FACOG
Catedrático Asociado